

4203

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo anual adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Suscrito el Protocolo Anual Adicional al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de Programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de febrero de 2004.—El Secretario general técnico, Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico

En Madrid, a 23 de diciembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio (B.O.E. n.º 164 de 10 de julio), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Excm. Sra. Dña. Leonor Flores Rabazo, Consejera de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombrada por Decreto 22/2003, de 27 de junio, del Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (D.O.E. núm. 75, de 28 de junio de 2003) por Delegación del Presidente de la Junta de Extremadura a quien corresponde la firma de los Convenios que se celebren con la Administración General del Estado, según lo dispuesto en el Artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de Febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron, el 9 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de Mayo, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1888/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma de Extremadura de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983 de 25 de febrero, 8/1994 de 24 de marzo y 12/1999, de 6 de marzo, que aprueba y reforma el Estatuto

de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2003; y en la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C.A. de Extremadura y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003 y el complementario de 25 de julio de 2003, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2003, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Extremadura y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 9 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Protocolo Anual Adicional el cual se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 9 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2003, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de un millón ochocientos noventa y siete mil, ochocientos sesenta y ocho euros (1.897.868 €), de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico.

Aplicación económica: 19.04.313L.452.

Importe: Seiscientos noventa y nueve mil doscientos diez euros (699.210 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.457.

Importe: Ciento sesenta y cinco mil trescientos sesenta y siete euros (165.367 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico.

Aplicación económica: 19.04.313L.750.

Importe: Novecientos nueve mil novecientos treinta y siete euros (909.937 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.751.

Importe: Ciento veintitrés mil trescientos cincuenta y cuatro euros (123.354 €).

La Comunidad Autónoma de Extremadura y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 %, de los proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de un millón ochocientos noventa y siete mil, ochocientos sesenta y ocho euros (1.897.868 €), cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico.

Aplicación económica: 19.04.313L.452.

Importe: Seiscientos noventa y nueve mil doscientos diez euros (699.210 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.457.

Importe: Ciento sesenta y cinco mil trescientos sesenta y siete euros (165.367 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico.

Aplicación económica: 19.04.313L.750.

Importe: Novecientos nueve mil novecientos treinta y siete euros (909.937 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.751.

Importe: Ciento veintitres mil trescientos cincuenta y cuatro euros (123.354 €).

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2003, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta.—La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinta.—La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Lucía Figar de Lacalle, Secretaria General de Asuntos Sociales (P. D. Orden comunicada de 14 de abril de 2003).—Por la Comunidad Autónoma de Extremadura, Leonor Flores Rabazo, Consejera de Bienestar Social (P. A. del Presidente de la Junta de Extremadura, según art. 53.2 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero).

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Extremadura y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN 2003 (SEGÚN PROTOCOLO)

C. A. de Extremadura

	C.A./C.L. — Euros	M.T. y A.S. — Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452		
1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico:		
Badajoz. Residencia Avda. Díaz Ambrona.	86.400,00	86.400,00
Mérida (Badajoz). Residencia c/ Vicente Alexandre	71.400,00	71.400,00
Almendralejo (Badajoz). Residencia c/ Monsalud, 1	143.750,00	143.750,00
Casar de Cáceres (Cáceres). Residencia Crta. 630 Km. 541	36.950,00	36.950,00

	C.A./C.L. — Euros	M.T. y A.S. — Euros
Malpartida de Plasencia (Cáceres). Residencia	39.710,00	39.710,00
Miajadas (Cáceres). Residencia Avda. García Siñeira s/n	40.300,00	40.300,00
Plasenzuela (Cáceres). Residencia Plaza de España, 1	137.500,00	137.500,00
Plasencia (Cáceres). Residencia c/ Vicente Alexandre	17.950,00	17.950,00
Trujillo (Cáceres). Residencia Crta. Nacional V, Km. 250	125.250,00	125.250,00
Total	699.210,00	699.210,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457		
2. Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Mérida (Badajoz). Servicio Respiro en Centro de Día	39.096,00	39.096,00
Badajoz. Servicio Respiro en Centro de Día Cruz Roja	48.081,00	48.081,00
Plasencia (Cáceres). Servicio Respiro en Centro de Día	39.095,00	39.095,00
Cáceres. Servicio Respiro en Centro de Día Cruz Roja	39.095,00	39.095,00
Total	165.367,00	165.367,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750		
3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico:		
Esparragosa de Lares (Badajoz). Residencia	24.000,00	24.000,00
Granja de Torrehermosa (Badajoz). Residencia	12.000,00	12.000,00
Higuera de la Serena (Badajoz). Residencia	75.000,00	75.000,00
Navalvillar de Pela (Badajoz). Residencia.	30.000,00	30.000,00
Santa Amalia (Badajoz). Residencia	210.354,00	210.354,00
Albalá (Cáceres). Residencia	50.000,00	50.000,00
Aldea del Cano (Cáceres). Residencia	60.101,00	60.101,00
Aldea del Obispo (Cáceres). Centro de Día	29.599,00	29.599,00
Aldeanueva del Camino (Cáceres). Centro de Día	21.000,00	21.000,00
Almoharín (Cáceres). Residencia	75.000,00	75.000,00
Cañaveral (Cáceres). Residencia	54.091,00	54.091,00
Casar de Palomero (Cáceres). Residencia.	60.000,00	60.000,00
Casares de las Hurdes (Cáceres). Residencia	60.000,00	60.000,00
Cuacos de Yuste (Cáceres). Centro de Día.	64.792,00	64.792,00
Deleitosa (Cáceres). Residencia	24.000,00	24.000,00
Pinofrankeado (Cáceres). Residencia ..	60.000,00	60.000,00
Total	909.937,00	909.937,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.751		
4. Proyectos de Inversiones dirigidos a enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Almendralejo (Badajoz). Centro de Día ..	44.567,00	44.567,00
Aldea Moret (Cáceres). Centro de Día	78.787,00	78.787,00
Total	123.354,00	123.354,00
Total general	1.897.868,00	1.897.868,00